CONTRATO N° 01/2015
"CONSTRUCCIÓN DE AULA DE PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA Y REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL DEPARTAMENTAL DON AUGUSTO ROA BASTOS."
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 01/2015
ID N° 285352

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martinez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, con RUC N° 80022997-5, representada para este acto por el Ing. Oscar Esteban Cabrera Narváez, con Cédula de Identidad N° 808219, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Centro de Gerenciamiento para el Desarrollo Socio Ambiental, con RUC N° 80025908-4 domiciliada en Lapacho 2929 e/ Ecuador Barrio Terminal, de la ciudad de Asunción, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. William Daniel Recalde Leiva, con Cédula de Identidad N° 2008070, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE AULA DE PREESCOLAR DE 5,80 X 6,80 CON BAÑO Y GALERÍA Y REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL DEPARTAMENTAL DON AUGUSTO ROA BASTOS.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción de Aula de Preescolar de 5,80 x 6,80 con baño y galería y reparaciones varias en el Centro Educativo Municipal Departamental Don Augusto Roa Bastos.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Agr. WILLIAM RECALDE
Representante Legal
C.G.D.S.A.

contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré, hasta la suma de **guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil trescientos(Gs. 139.997.300)**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2015, convocado por la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IM N° 284/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 10/2015----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días. Desde el 17 de febrero de 2015 hasta el 17 de abril de 2015, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Centro de Gerenciamiento para el Desarrollo socioambiental	
	Aula Preescolar de 5,80 x 6,80 con baño y galería			P. Unitario	P. Total
1.	**Preparación de la Obra**				
	c- Replanteo	m^2	81,39	11.000	895.290
	Excavación y Carga de cimiento con PBC	m^3	17,26	250.000	4.315.000
2.	**Estructura de H°A°**				
	b2- Viga de H° A° Cumbrera y dado de H° A° y Galería	m^3	1,4	1.600.000	2.240.000
	d- Encadenados de H° A° (inferior y superior)	m^3	3,15	1.500.000	4.725.000
3.	**Muros de Nivelación h: 0,50**				
	a- De 0,45 cm	m^2	6,1	330.000	2.013.00

Ing. Agr. WILLIAM RECALDE
Representante Legal
C.C.D.G.A

	b- De 0,30 cm	m^2	17,15	180.000	3.087.000
	Relleno y compactación	m^2	32,3	180.000	5.814.000
4.	**Aislación Asfáltica de Muros**				
	a-) De 0,15-Horizontal	m^2	8,843	150.000	1.326.450
	b-) De 0,30-Horizontal	m^2	4,2	300.000	1.260.000
	d-) De Canteros	m^2	5,25	250.000	1.312.500
5.	**Muros de elevación**				
	a- De 0,30 para revocar	m^2	19,52	250.000	4.880.000
	b- De 0,15 para revocar	m^2	39,4	125.000	4.925.000
	d- De 0,30 visto 1 cara de ladrillos comunes	m^2	25,62	115.000	2.946.300
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillo común con cantero-Parapeto	m^2	20,4	110.000	2.244.000
	f- Envarillado 2 hiladas con 3 varillas 8mm	ml	40,25	95.000	3.823.750
	g-) Cercado Perimetral	m^2	350	21.000	7.350.000
6.	**Pilares**				
	d- De 0,30 x 0,45 visto para revocar	ml	9	95.000	855.000
7.	**Techo**				
	c- De tejas y tejuelones prensados con tirantes de yvyrapytã	m^2	98,55	180.000	17.739.000
8.	**Revoques**				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	m^2	154	25.000	3.850.000
	c-) De pilares de mampostería	ml	9	25.000	225.000
	e- De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H° A°	m^2	15,46	25.000	386.500
	f-) De nivelación	m^2	16,7	25.000	417.500
9.	**Piso**				
	Contrapiso de H° de cascotes	m^2	65,75	95.000	6.246.250
	b-)Baldosa Calcárea en aula, galería y SS HH	m^2	60,47	120.000	7.256.400
10.	**Zócalo**				
	b-) Calcáreo	ml	37,05	60.000	2.223.000
11.	**Colocación de Aberturas de Madera**				
	a- De marco 0,15 y puerta de madera de 0,70 x 2,10	un	1	850.000	850.000
	b- De marco 0,15 y puerta para boxes-baño 0,60 x 1,20	un	2	750.000	1.500.000
12.	**Colocación de Aberturas metálicas**				
	c-) Marco y puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	un	1	1.150.000	1.150.000
	d-)Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,70	un	4	650.000	2.600.000
	e-) Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/ SS HH	un	4	450.000	1.800.00

Ing. Agr. WILLIAM RECALDE
Representante Legal
C.G.D.S.A.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

13.	**Alfeizar de ventanas**				
	c-) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,5	25.000	62.500
	d-) Mocheta de Revoque	ml	49,6	18.000	892.800
12.	**Pinturas**				
	a-De paredes revocadas interiores a la cal. Blanco o color	m^2	131,14	22.000	2.885.080
	b-De abertura de madera con barniz	m^2	3,36	25.000	84.000
	c-De viga cumbreada y galería a la cal	m^2	15,46	25.000	386.500
	d- De pintura de techo (maderamen) al barniz	m^2	98,55	25.000	2.463.750
	e- De mampostería visto común	m^2	48,89	25.000	1.222.250
	f- De revoque común látex, exterior	m^2	52,36	50.000	2.618.000
	a- Balancines	m^2	16,8	13.500	226.800
	b- Puerta Metálica de acceso	m^2	5,08	25.000	127.000
13.	**Revestimientos**				
	a) Azulejo	m^2	19,5	25.000	487.500
	Colocación de Vidrios en aberturas	m^2	16,77	15.000	251.550
	Instalación de Agua Corriente	gl	1	4.244.000	4.244.000
	Instalación de Desagüe Cloacal	gl	1	2.500.000	2.500.000
	Instalación Eléctrica	gl	1	3.500.000	3.500.000
14.	**Mobiliarios**				
	a-Pizarrones	un	1	1.530.000	1.530.000
	Limpieza final	m^2	81,39	12.000	976.680
	Reparaciones				
1	**Estructura de H°A°**				
	a- Escalera de H° A°	gl	1	5.890.000	5.890.000
	b- Pilares de H° A°	m^3	2,25	2.200.000	4.950.000
2	**Techo de teja en galería**				
	a- Reparación del techo de la galería planta alta	m^2	37,31	119.082	4.442.950
	TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO			-	**139.997.300**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Construcción de Aula de Preescolar de 5,80 x 6,80 con baño y galería y reparaciones varias en el Centro Educativo Municipal Departamental Don Augusto Roa Bastos.

El plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Departamento de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 05(cinco) días

Ing. Agr. WILLIAM RECALDE
Representante Legal
C.G.D.S.A

posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10(diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

7.2 **Obras de trabajos no previstos:** La presente clausula se refiere a obras de trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el contratante y ordenada al contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato. Previa adenda al mismo y con una Resolución de la Intendencia Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

Se otorgara un anticipo de 30%(treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) La póliza de Garantía de anticipo, en forma de póliza de seguro por el 100%(cien por ciento) del valor total del anticipo;

c) La Factura Legal correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Guarambaré desde las 07.00 hs a 13:00 hs.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 05 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será

Ing. Agr. WILLIAM RECALDE
Representante Legal
C.G.D.S.A.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen serán: En forma proporcional por cada certificado de avance de obra emitida por el Departamento de Obras.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- el monto de amortización por pago de anticipo;
- monto correspondiente al porcentaje de (*)Fondo de Reparo con la entrega del anticipo

(*)**Fondo de reparo:** del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 a través de una póliza de seguros.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

Garantía de anticipo, será del 100% del monto del anticipo a través de una póliza de seguro como garantía del anticipo.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Aula de Preescolar de 5,80 x 6,80 con baño y galería y reparaciones varias en el Centro Educativo Municipal Departamental Don Augusto Roa Bastos.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Agr. WILLIAM RECALDE
Representante Legal
C.G.D.S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de febrero de 2015.

Ing. William Daniel Recalde Leiva
Representante Legal
CGDASA
Contratista

Ing. Agr. WILLIAM RECALDE
Representante Legal
C.G.D.S.A.

Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré
Contratante